

“Por la cual se otorgan unas exoneraciones en el pago del valor de la matrícula “

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, UDEC, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula.

Que en el Artículo Cuarto de la citada Resolución se establece exenciones de matrícula TIPO A, a los estudiantes que reciban reconocimiento en campeonatos, Nacionales, Internacionales, Olímpicos o Mundiales reconocidos por Coldeportes en categoría Oro, Plata o Bronce, individualmente o por equipos.

Que el Comité de Asignación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente el otorgamiento de exoneración para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos exigidos.

Que el Comité de Adjudicación de Puntaje en su sesión del día 16 de Enero del 2008 manifestó su anuencia para que el estudiante que se relaciona, sea exonerados en el Primer (I) Período Académico de 2008, por haber obtenido medalla de Bronce en los Juegos Nacionales Universitarios realizados en el segundo semestre del año 2007.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar exoneración de matrícula TIPO A para el Primer (I) Período Académico del año 2008 al estudiante:

Identificación	Apellidos y Nombre	Código	Programa
81740901	LEON GOMEZ JULIAN ANDRES	112203126	LIC EDU FISICA
1074184251	AREVALO ONTIBON ALEXANDER JOSE	713216206	CIENCIAS DEL DEP Y LA EDUCACION FISICA

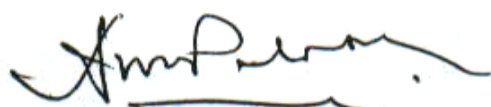
ARTÍCULO SEGUNDO: El estudiante beneficiado con el presente estímulo de exoneración de matrícula asistirán a ensayos o entrenamientos y a representaciones oficiales en número no inferior a ocho (8) horas a semanales o su equivalente en el semestre.

ARTÍCULO TERCERO: El estudiante que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente resolución perderán el derecho a nuevas exoneraciones.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos legales dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los 16 días del mes de enero de 2008



ADOLFO MIGUEL PÓLO SOLANO
Rector